

CONTRATO ABASTECIMIENTO - COMPRA DE CPU
FUNDACIÓN TODO CHILENTER
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DEL MENOR
N° INT TOC - 0983-2015

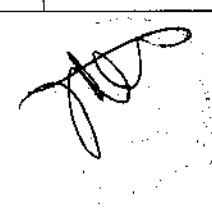
En Santiago, a **16 de noviembre de 2015**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra" y **FUNDACIÓN TODO CHILENTER**, RUT 65.178.170-1, representada por doña **IRINA REYES DONOSO**, cédula de identidad N° 12.499.887-5, ambas domiciliadas en Calle Compañía N° 4365, Quinta Normal, en adelante "Chilenter", quienes declaran haber convenido lo siguiente:

PRIMERA: Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

Todo Chilenter, es un órgano de derecho privado sin fines de lucro, que obtuvo su personalidad jurídica mediante Decreto Supremo N° 869, del Ministerio de Justicia, de fecha 25 de septiembre de 2002 y tiene como misión "Fomentar la educación y uso social de las tecnologías, construyendo capacidades para mejorar la calidad de vida de las comunidades que se encuentran en la periferia tecnológica, orquestando la recolección y transformación sustentable e innovadora de los residuos electrónicos".

SEGUNDA: Fundación Integra encarga a Chilenter la compra de equipamiento informático, de acuerdo a su Propuesta de fecha 19 de junio de 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN PRODUCTO	PLAZOS DE ENTREGA	CANT.	PRECIO UNITARIO NETO	TOTAL NETO
CPU, Monitor, Teclado y Mouse.	30 días desde la firma del presente contrato.	230	\$ 81.522	\$ 18.750.060
TOTAL NETO				\$ 18.750.060
EXENTO				-
TOTAL				\$ 18.750.060




La garantía técnica frente a fallas de hardware será de 24 meses.

TERCERA: Integra encarga al proveedor equipamiento informático los que deben presentar las siguientes características:

PROCESADOR	Core 2 Duo o superior
MEMORIA	SDRAM DDR 2 o superior - 2GB
TARJETA MADRE	Tarjeta de Sonido
	Tarjeta de video
	Tarjeta de Red-Ethernet 10/100
	Puerto VGA
	Conector de alimentación
	Puerto USB
ALMACENAMIENTO INTERNO	Disco duro mayor o igual a 160 GB (SATA)
UNIDADES ÓPTICAS	Lector y grabador de DVD (DVD +/-RW)
PANTALLA	Mayor o igual a 15" pantalla LCD
TARJETA WIFI	Tarjeta WIFI (interna - PCI).
PERIFÉRICOS	Teclado y mouse nuevos

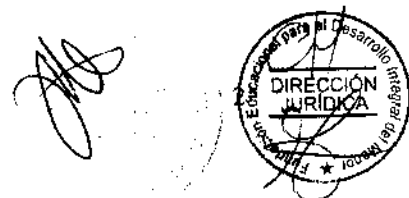
CUARTA: Chilenter entregará a Fundación Integra cada uno de los equipos, conforme a lo detallado en la cláusula SEGUNDA del presente contrato.

La entrega de la totalidad de los productos deberá hacerse en las Bodegas de la Integra ubicadas en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago o en el lugar de la ciudad de Santiago que Fundación Integra determine, en un plazo de hasta 30 días corridos desde la firma de este contrato, entre las 9:00 y las 17:00 horas, en un horario previamente convenido con el Jefe de Bodega, con 5 días de anticipación, vía correo electrónico a mallendes@integra.cl; cescobar@integra.cl; jcastro@integra.cl. Las dudas y consultas se realizarán vía telefónica a los números (2) 28794800; (2) 28794801; (2) 28794803. Esta coordinación deberá realizarse con anticipación que no supere los 20 días y será imprescindible para la entrega.

Fundación Integra se reserva el derecho de disponer de un periodo de 25 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de los productos, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas.

En la eventualidad que Fundación Integra rechace total o parcialmente alguna entrega de productos, notificará este hecho al proveedor, mediante el envío de correo electrónico. Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el Chilenter desde las bodegas de Integra ubicadas en Alonso Ovalle N° 1180, a su costa, a más tardar dentro de 48 horas hábiles de ser notificado. Para estos efectos, el proveedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido 24 horas hábiles desde el envío del correo electrónico.

El proveedor deberá corregir o reemplazar los artículos conforme a la muestra de los productos adjudicados, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de envío del correo antes mencionado.



En caso que el proveedor no retire los productos rechazados, o no corrija o reemplace éstos en los plazos establecidos, Fundación Integra podrá rebajar del pago el valor correspondiente a los productos rechazados, o bien, si a su juicio los productos rechazados representan un monto igual o superior al 50% del total contratado, dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto a este producto, aplicando además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 25% del valor total de los artículos no corregidos o reemplazados. Estas rebajas deberán ser documentadas por Chilenter con su respectiva nota de crédito.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las disposiciones contempladas en la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

QUINTA: Fundación Integra pagará al proveedor, a 30 días corridos desde la entrega, previa recepción y control de calidad de bodega.

Fundación Integra tendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura, para reclamar respecto de su contenido.

De acuerdo a las disposiciones tributarias vigentes, las facturas deberán ser emitidas en el mismo mes de entrega de los productos.

Sin perjuicio de esto, Fundación Integra podrá requerir, para los efectos de rendir cuenta a diferentes fuentes de financiamiento, la emisión de varias facturas separadas, en cuyo caso se comunicará de formar previa a la entrega de los equipos computacionales.

SEXTA: Este contrato se extenderá desde el **16 de Noviembre de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015.**

SÉPTIMA: El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (0,6%) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos atrasados.

El atraso máximo será de 20 días hábiles, después de los cuales el contrato podrá ser dejado sin efecto por Fundación Integra respecto de las mercaderías no entregadas, aplicándose además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor total de los artículos no entregados.

Los montos correspondientes a sanciones podrán hacerse efectivos de las sumas adeudadas. Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representa una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto a este producto, si a su juicio el retraso afecta gravemente el proceso de distribución a los diversos puntos del país.

OCTAVA: Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Fundación Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo al saldo adeudado.



NOVENA: Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMA: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.



IRINA REYES DONOSO
REPRESENTANTE
FUNDACIÓN TODO CHILETER


ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA